



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRA COMUNIDAD ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA REEMPLAZANTE
A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA.

PARRAL, **06 Nov 2015**
DECRETO AFECTO N° 1.763.1

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficio N° 1590 del 29 de Septiembre de 2015 del Departamento de educación Municipal de Parral, licencia médica N° 48502439 de Victoria Rivas Bustamante
- 6.- Oficio N° 78 del 21 de Octubre de 2015 del Departamento de educación Municipal de Parral, licencia médica N° 35810265 de Texia Soto Guzmán.
- 7.- La Resolución exenta N° 1884 de 07 de Octubre de 2015 del Departamento Provincial de educación de Linares.
- 8.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela F-568 "EL LIBERTADOR" de la localidad de Remulcao y de la Escuela F-592 "IGNACIO URRUTIA DE LA SOTTA" de la localidad de Villa Rosa de la comuna de Parral, durante la ausencia temporal de doña Victoria Rivas Bustamante y Texia Soto Guzmán acogidas a reposo por licencia médica, justifica la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO :


- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata reemplazante a doña **NATALY ESPERANZA SALDIAS GARRIDO**, Rut [REDACTED] **Psicopedagoga**, autorizada por el departamento provincial de educación de Linares para cumplir funciones docentes, quien a contar del **29 de Septiembre de 2015 y hasta el 05 de Octubre de 2015** cumplirá funciones de Profesora de integración de reemplazo por licencia médica de doña Victoria Rivas Bustamante, en la escuela rural F-568 "EL LIBERTADOR" de la localidad de Remulcao de la comuna de Parral, con una jornada de Trabajo de **44 horas cronológicas** semanales, con cargo al programa de integración escolar PIE, y además a contar del **23 de Octubre de 2015 y hasta el 29 de Octubre de 2015** continuará cumpliendo funciones de Profesora de integración de reemplazo por licencia médica de doña Texia Soto Guzmán, en la escuela rural F-592 "IGNACIO URRUTIA DE LA SOTTA" de la localidad de Villa Rosa de la comuna de Parral, con una jornada de Trabajo de **44 horas cronológicas** semanales, con cargo al programa de integración escolar PIE.
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que el total de la jornada de trabajo, en ambos establecimientos el 75% como máximo se destinaran a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente y además durante el periodo señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 21 - 02 Sueldo de Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER MUN, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL




PRU/IDH/AR/CIUPO/PIA/DAEM/JAR/mjog-
DISTRIBUCION:
1.- Ilustre Municipalidad de Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesada.-
5.- Establecimiento. 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-